

ACTA DE INICIO
DATOS GENERALES

Contrato ☒ Convenio ☐

MODALIDAD DE CONTRATACIÓN	MÍNIMA CUANTÍA 005 - 2026
N° DEL PROCESO DE SELECCIÓN	CMC 005
NÚMERO DEL CONTRATO/CONVENIO	CMC 005-2026
FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO/CONVENIO	08 DE ABRIL DE 2026
OBJETO DEL CONTRATO/CONVENIO	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE LOS AIRES ACONDICIONADOS EN AS INSTALACIONES DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL
NOMBRE DEL CONTRATISTA	KARINA ESTHER MEJÍA LASTRA
C.C. O NIT	1.067.714.533
REPRESENTANTE LEGAL	N/A
IDENTIFICACIÓN DEL REPRESENTANTE LEGAL	N/A
VALOR DEL CONTRATO/CONVENIO	TREINTA MILLONES DE PESOS (\$ 30.000. 000.00)
FORMA DE PAGO O DESEMBOLSOS	<p>El Municipio de Agustín Codazzi-Cesar, entregará el cincuenta por ciento (50%) del valor del contrato a título de anticipo, luego de cumplirse con los siguientes requisitos: a) Que se haya perfeccionado el contrato con la firma de las partes. b) Que se haya expedido por LA CONTRATANTE el correspondiente Registro presupuestal. c) Que se haya Constituido por parte de El CONTRATISTA, la Garantía Única de Cumplimiento y esta se haya aprobado por parte de La CONTRATANTE. d) Que se presente por parte de EL CONTRATISTA un plan de inversión del anticipo, aprobado por el supervisor, respecto del cual se puede solicitar modificaciones por requerimientos de LA CONTRATANTE, una vez suscrita el acta de inicio. e) Que se presente la cuenta de cobro respectiva por parte de EL CONTRATISTA con todos sus soportes. g) Que se presente la autorización escrita del supervisor para el desembolso del anticipo. h) Que se haya suscrito el acta de inicio de actividades.</p> <p>Notas:</p> <ul style="list-style-type: none">La entrega del anticipo no constituye ni requisito ni condición para el inicio de la ejecución del contrato, ni es causa para la suspensión de la ejecución del mismo, por lo tanto, no es óbice para que efectivamente el contratista empiece la ejecución de las actividades derivadas del proyecto. <p>Manejo del anticipo</p> <p>El anticipo se manejará así: a) Una vez el supervisor haya aprobado el plan de inversión del Anticipo, el contratista deberá abrir una cuenta a nombre del</p>

Proyectó- Aprobó:	DIANA PAOLA ALMEIDA ROMERO	ABOGADA ASESORA
Revisó:	FRANCISCO JAVIER MORENO CONTRERAS	SECRETARIO DE GOBIERNO MUNICIPAL

proyecto para el manejo de los recursos que reciba título de anticipo, para asegurar que los desembolsos que se generen se inviertan en el cumplimiento del objeto contractual y de conformidad con el plan de inversión del anticipo. **b)** El Municipio de Agustín Codazzi-Cesar, girará el valor del anticipo a la respectiva cuenta bancaria, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la fecha en que este haya presentado debidamente la cuenta de cobro correspondiente con todos sus soportes y siempre que el supervisor haya aprobado el desembolso respectivo. **c)** El anticipo será amortizado mediante deducciones del cincuenta por ciento (50%) sobre valor de las actas parciales que presente el CONTRATISTA, hasta la amortización total del anticipo otorgado. **d)** Los dineros del anticipo se entregan AL CONTRATISTA a título de mera tenencia y conservan su condición de Fondos Públicos hasta que sean amortizados, momento hasta el cual su mal manejo y el cambio de su destinación darán lugar a las acciones legales correspondientes. Además, no se podrá destinar el anticipo a la especulación económica, ni distraerse al pago de obligaciones distintas a las directamente surgidas del contrato producto del presente proceso de selección. **e)** El contratista deberá presentar junto con sus cuentas de cobro parciales uninforme al supervisor del contrato que contenga una relación detallada del estado de la inversión del anticipo, indicando las sumas invertidas y comprometidas y sus correspondientes rubros acompañados con los documentos soporte respectivos. **g)** La entrega del anticipo está sujeta a la realización de todos los trámites presupuestales, administrativos, contables y financieros que se requieran.

Justificación del anticipo

El anticipo entregado al contratista se destinará al cubrimiento de los costos iniciales en que este debe incurrir para la ejecución del objeto contractual, entre los que se encuentran: los insumos y repuestos que se requieren para la ejecución del contrato etc. que se requieren para dar inicio a la ejecución del contrato.

En todo caso, la entrega del anticipo encuentra justificación jurídica en el parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993, y en el hecho que la entidad contratante debe generar las condiciones propicias para que el contratista ejecute el proyecto de manera oportuna, sin contratiempos de liquidez o financiamiento y ofreciendo la calidad mínima exigida o una superior.

Los dineros del anticipo se entregan AL CONTRATISTA a título de mera tenencia y

Proyectó- Aprobó:	DIANA PAOLA ALMEIDA ROMERO	ABOGADA ASESORA
Revisó:	FRANCISCO JAVIER MORENO CONTRERAS	SECRETARIO DE GOBIERNO MUNICIPAL

VERSIÓN: 01
ACTUALIZACIÓN: 30/01/2024

SECRETARIA DE GOBIERNO MUNICIPAL

ESTADO:
CONTROLADO

Página 3 de 4

conservan su condición de Fondos Públicos hasta que sean amortizados, momento hasta el cual su mal manejo y el cambio de su destinación darán lugar a las acciones legales correspondientes. Además, no se podrá destinar el anticipo a la especulación económica, ni distraerse al pago de obligaciones distintas a las directamente surgidas del contrato producto del presente proceso de selección.

Forma de pago Actas Parciales: El MUNICIPIO DE AGUSTÍN CODAZZI- CESAR, pagará al CONTRATISTA el valor del contrato a través de Actas parciales, de las actividades realizadas por el contratista, aplicándole a cada una de ellas la amortización del porcentaje de anticipo girado es decir el cincuenta por ciento (50%), previo cumplimiento de los siguientes requisitos: POR PARTE DEL CONTRATISTA: Presentación de la Factura, Acreditación de encontrarse al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda, mediante la presentación de las planillas de pago correspondientes al periodo facturado, e informe de ejecución. POR PARTE DEL MUNICIPIO: El informe de supervisión suscrito por el supervisor del contrato

PLAZO DEL CONTRATO /CONVENIO

DOS (02) MESES

SUPERVISOR

SECRETARIO DE GOBIERNO

Póliza de cumplimiento. N° 47-46-101035294 del 30 de marzo del 2026			
GARANTÍA OTORGADA	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	VALOR ASEGURADO ACTUAL
Cumplimiento Del Contrato	30/03/2026	30/09/2026	\$3.000.000.00
Bueno manejo y correcta inversión del anticipo..	30/03/2026	30/09/2026	\$15.000.000.00
Pago de salarios prestaciones sociales e indemnizaciones laborales.	30/03/2026	30/05/2029	\$3.000.000.00
Calidad de los elementos	30/09/2026	30/09/2026	\$3.000.000.00

Proyectó- Aprobó:	DIANA PAOLA ALMEIDA ROMERO	ABOGADA ASESORA
Revisó:	FRANCISCO JAVIER MORENO CONTRERAS	SECRETARIO DE GOBIERNO MUNICIPAL

Carrera 16 No. 17 – 02 Agustín Codazzi, Cesar
Teléfono: (57) 5 5765733 - Fax: (57) 5 5765733
gobierno@agustincodazzi-cesar.gov.co

DATOS FINANCIEROS

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL – CDP					
N°	CDP. 202603090001.	VALOR	\$ 30.000.000.00	FECHA	09-03-2026
REGISTRO PRESUPUESTAL – RP					
N°	RP. 202604080002	VALOR	\$ 30.000.000.00	FECHA	30.000.000.00
RUBRO(S) PRESUPUESTAL(ES) AFECTADO(S)			03-2.1.2.02.01.003		

EL 09 DE ABRIL DE 2026 se reunieron, **KARINA ESTHER MEJÍA LASTRA** identificado con la cédula de ciudadanía No.1.067.714.533, en su calidad de contratista y **FRANCISCO JAVIER MORENO CONTRERAS**, en su calidad de supervisor, con el fin de iniciar el contrato anteriormente citado y dejar constancia de los siguientes hechos:

1. Que el contratista aportó los documentos que acreditan que su idoneidad, los requeríos en el contrato para el inicio de las actividades objeto del contrato y los que demuestran su afiliación al sistema de seguridad social.
2. Que el Contratista se compromete a cumplir con sus obligaciones legales y contractuales.

Para constancia de lo anterior, se firma el presente documento bajo la responsabilidad expresa de los que intervienen en ella.


FRANCISCO JAVIER MORENO CONTRERAS
Supervisor


KARINA ESTHER MEJÍA LASTRA
Contratista

Proyectó- Aprobó:	DIANA PAOLA ALMEIDA ROMERO	ABOGADA ASESORA
Revisó:	FRANCISCO JAVIER MORENO CONTRERAS	SECRETARIO DE GOBIERNO MUNICIPAL